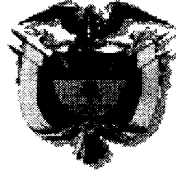


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

11 AGO. 2020

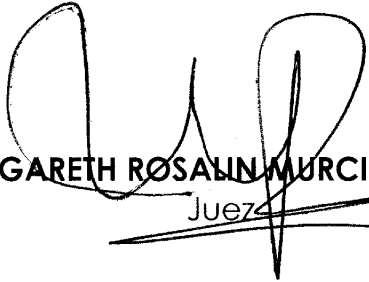
Proceso No 110014003055 2019 00108 00

Para todos los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de suspensión solicitado por las partes, a fin de llegar a un acuerdo de pago y otorgado en providencia de fecha 17 de febrero de 2020 (f.4), se encuentra fenecido, y por tanto se reanuda el proceso.

Ínstese a las partes para que manifiesten al Despacho, en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, el resultado del acuerdo para el pago de la obligación aquí deprecada, so pena de continuar el trámite respectivo.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
12 AGO. 2020	Por este auto en estado No. 057 de fecha anterior. fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA	

Csl.